

Pliego Técnico

Consultorías para la Integración de la Perspectiva de Géneros en el Proyecto de Renovación de la Infraestructura Línea Belgrano Sur Ramal M Fase II

Código: Pliego Técnico

Consultorías para la integración de la perspectiva de géneros

Elaboró: SG-GyD

AR: SG-GyD

Argentina unida



1. Objeto de la contratación

El presente requerimiento tiene por objeto la contratación de DOS (2) Servicios de Consultoría para la integración de la perspectiva de géneros en el diseño de espacios e infraestructura ferroviaria, que forman parte del Plan de Acción de Género financiado por el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) a través del préstamo 11175 para el “Proyecto de Renovación del Ramal M - Tramo Tapiales - Marinos del Crucero General Belgrano - Ferrocarril Belgrano Sur Fase II”.

A fines metodológicos, se divide en dos renglones contractuales independientes, a saber:

Renglón 1: Servicio de Consultoría para el diagnóstico de experiencias de movilidad con enfoque de géneros, partiendo de las necesidades de la población, desagregadas por género.

El Servicio de Consultoría tiene por objeto realizar un diagnóstico territorial participativo a fin de relevar las necesidades de movilidad de la población según sus géneros y analizar los posibles impactos que pueden darse en la movilidad cotidiana de las personas durante la etapa de operación de la línea, una vez implementadas las obras de mejora que ejecutará el Proyecto “Renovación de vías Línea Belgrano Sur - Ramal M – entre Estación Tapiales y Marinos del Crucero General Belgrano”.

Se pretende así desarrollar, por primera vez en la planificación del transporte ferroviario, un análisis sobre la incidencia que pueden llegar a tener las obras de mejora a la infraestructura en los patrones de movilidad, considerando variables como el género, edad o condiciones de diversidad funcional, a fin de gestionar favorablemente los posibles impactos a dichos patrones y poder aplicar criterios de género para garantizar condiciones de accesibilidad integral y mejora de la percepción de la seguridad en la relación de la infraestructura con el territorio.

Renglón 2: Capacitación técnica al equipo de ingeniería de ADIF, para el diseño de anteproyectos con perspectiva de géneros.

El Servicio de Consultoría tiene por objeto proveer la formación para la aplicación de criterios de género al área técnica de Ingeniería y Arquitectura de ADIF en la etapa de diseño de proyectos de Infraestructura Ferroviaria, tales como los proyectos de Revitalización de Entornos, Remodelación y Adecuación de Estaciones, Pasos Vehiculares y Peatonales, etc., brindando herramientas prácticas para la planificación, diseño y ejecución de intervenciones donde se consideren criterios de movilidad, accesibilidad y seguridad, representativos de las experiencias

de mujeres cis, personas LGBTI+, personas con discapacidad e infancias, haciendo foco en la movilidad cotidiana de las personas.

2. Alcances

El alcance del presente requerimiento consiste en la realización de los Servicios de Consultoría que deberán presentar los productos certificables indicados en el presente Pliego Técnico, considerando a tal efecto toda la documentación de la presente, así como la planificación del servicio en el tiempo solicitado, dirección técnica, supervisión y coordinación de equipos, comunicación con actores clave, generación de herramientas y materiales propios y todas aquellas tareas o provisiones necesarias para la ejecución de los servicios.

Para la confección de su oferta, las empresas o equipos consultores deberán considerar recursos humanos y productos certificables, considerando incluidos todos los gastos que puedan derivar del desarrollo del Servicio, siendo la modalidad de contratación de Orden de Compra Cerrada para dicha prestación.

2.1. Renglón 1

A fin de contextualizar la tipología de proyecto que se implementará en el área de influencia objeto de la presente, a continuación, se presenta una memoria descriptiva del proyecto de obras.

El proyecto de Renovación de vías Línea Belgrano Sur involucra el tramo desde Tapiales hasta Marinos del Crucero General Belgrano, completando así la renovación integral del Ramal “M”.



Esta obra tiene como finalidad mejorar la movilidad y conectividad de los servicios de transporte del corredor sudoeste de la Región Metropolitana de Buenos Aires (RMBA) a través de la readecuación del ferrocarril Línea Belgrano Sur (LBS). Para ello se dará continuidad con la renovación de vías, ya en ejecución, entre las estaciones Sáenz y Tapiales (LP 69/16), ampliándola a 45 km de renovación entre Tapiales y Marinos del Crucero G.B. Se realizará además la duplicación de vías en las zonas donde actualmente hay vía única en un total de 6 km. Asimismo, el proyecto incluye la resolución del cruce a nivel con el ferrocarril Roca, Ramal Haedo–Temperley, en donde el proyecto tiene previsto elevar las vías entre los sectores de las estaciones Tapiales y Aldo Bonzi, mediante la ejecución de un puente ferroviario.

La totalidad de las tareas de renovación de vías irán acompañadas con las tareas de obras civiles tales como la adecuación de las estaciones Aldo Bonzi y Marinos del Crucero G.B., que contemplan además la ejecución de calles y veredas de acceso a las estaciones; la renovación de 25 pasos a nivel, la construcción de un nuevo paso a bajo nivel vehicular a la altura de la calle Castro Barros, que actualmente es un cruce a nivel.

Para la realización del diagnóstico y la evaluación de impactos sobre la movilidad, el Servicio de Consultoría deberá:

1. Elaborar y generar fuentes de información primaria:
 - a. Se deberán establecer mecanismos de convocatoria entre los actores de la sociedad civil interesados e impactados por el proyecto de Renovación de la Infraestructura, incluyendo vecinas y vecinos, personas usuarias del servicio, personal operativo y organizaciones sociales, entre otros.
 - b. Se generarán espacios de comunicación, reflexión y construcción de participación ciudadana para la identificación de puntos sensibles de movilidad con enfoque de géneros desde una perspectiva interseccional, en el área de influencia directa del proyecto en las siguientes localizaciones clave y sus entornos:
 - Estación Marinos Crucero Gral. Belgrano
 - Estación Libertad
 - Estación Merlo Gómez
 - Estación Aldo Bonzi

2. Caracterizar el entorno del área de influencia directa del proyecto:

Se contará con los Estudios de Impacto Ambiental realizados y con los relevamientos del Observatorio de Géneros Ferroviario de Trenes Argentinos Operaciones sobre la traza, a partir de los cuales se deberá ampliar las caracterizaciones del medio socioeconómico y de los patrones de movilidad con segregación por identidades de género.

3. Realizar un diagnóstico de los principales impactos del proyecto sobre la movilidad de mujeres cis, infancias, personas con discapacidad y personas LGBTI+ que conforman la comunidad:

A partir del diálogo con actores clave y de la caracterización del área de influencia directa a lo largo de la traza, se realizará un análisis de los puntos críticos y se deberá elaborar una justificación para implementar recomendaciones a la gestión de los impactos.

Alcances específicos del servicio de consultoría

A continuación, se detallan las tareas necesarias que deberá desarrollar la empresa o equipo consultor para el cumplimiento de los objetivos de la contratación:

- Revisión y consideración de la normativa de derechos humanos e igualdad de género vigente de las autoridades nacional, provincial y municipal.

- Identificación y evaluación de los puntos sensibles al tránsito y accesibilidad al transporte ferroviario, con enfoque de géneros. ADIF pondrá a disposición toda la documentación sobre el proyecto que requiera La Empresa o equipo consultor para la realización del análisis.
- Generación de datos primarios desagregados por género, realizados a través de talleres participativos, encuestas y otras modalidades de vinculación con la sociedad y/u organizaciones de la comunidad, que contemplen aspectos y necesidades de movilidad y movilidad del cuidado, como así también aspectos culturales y socioeconómicos de las áreas afectadas al proyecto, considerando las modalidades que faciliten el proceso en el contexto de pandemia.
- Relevamiento de las condiciones del entorno aplicando enfoque de géneros, orientado a la zona de influencia directa del proyecto, tomando como mínimo 500 metros de radio y considerando ampliarlo a fin de analizar usuarias y usuarios potenciales, con detalle en las estaciones de la traza previamente mencionadas.
- Análisis de la información recabada que dé cuenta de los aspectos relevantes en cuanto a movilidad y sus patrones cotidianos, a seguridad en el entorno de estaciones, así como a los aspectos culturales y socioeconómicos a considerar en el proyecto:

Deberá considerar aspectos sobre la población y su movilidad cotidiana, desagregada por género, que pueda verse afectada en forma directa incluyendo, al menos, los siguientes:

- Densidad poblacional, grupos etarios, nivel de pobreza, nivel educativo, tipo de vivienda, tenencia de la propiedad, tipo de ocupación, nivel de empleo y desempleo del área de influencia del Proyecto.
- Factores vinculados a composición de unidad familiar estándar por unidad socioeconómica.
- Identificación de políticas y/o planes de desarrollo vigentes o programados, que presumiblemente puedan influir en el proyecto.
- Presencia de comunidades aisladas, tradicionales y/o indígenas, interferencia directa con población de bajos ingresos.
- Asentamientos irregulares y áreas no consolidadas.

ADIF pondrá a disposición todos los Estudios Socio Ambientales realizados, a fin que la empresa o equipo consultor pueda realizar el análisis.

- Diagnóstico y evaluación de los impactos negativos y positivos del proyecto sobre la movilidad urbana, seguridad y cultura de cuidados, desagregados por género:

Todos los puntos relevados en campo deberán contar con georreferenciación y relevamiento fotográfico.

- Elaboración de recomendaciones para la gestión de los impactos y propuestas de mejora durante la etapa operativa del proyecto de renovación de la infraestructura.
- Elaboración de resumen ejecutivo del diagnóstico territorial.
- Realización de reuniones con los equipos técnicos, y de género y diversidad de ADIF, para determinar cronograma de actividades, metodología, etc.
- Elaboración y redacción de informes.

Todas las tareas anteriormente nombradas deberán ser complementadas por la empresa o equipo consultor con aquellas que considere oportunas para alcanzar los objetivos mencionados.

La empresa o equipo consultor aceptará los procedimientos de control, supervisión y evaluación que se establezcan para el normal desarrollo de la prestación del servicio y el cumplimiento de la contratación que formalice la relación entre la empresa o equipo consultor y ADIF.

2.2. Renglón 2

Para la prestación del Servicio, la empresa o equipo consultor deberá llevar a cabo los siguientes aspectos:

1. Elaborar y desarrollar el proceso de formación técnica.

La empresa o equipo consultor deberá elaborar el recorrido formativo para incluir criterios aplicables en el diseño de proyectos de ingeniería y arquitectura del sector ferroviario. Deberá contemplar en su planificación la disponibilidad horaria del personal de la Gerencia y definir la modalidad de dictado de las capacitaciones, considerando las particularidades de los equipos de trabajo destinatarios. Asimismo, se requerirá incorporar a la formación el trabajo situado sobre un proyecto en etapa de diseño de la cartera de proyectos de ADIF.

Deberán utilizarse los códigos y normas nacionales de diseño universal que incorporen consideraciones de género y primera infancia, si es que existieran. De lo contrario, quienes se

encarguen del diseño de las capacitaciones tienen el deber de localizar estándares y orientaciones internacionales con perspectiva de géneros para utilizarlos.

A su vez, la formación deberá tener en cuenta los siguientes ejes:

- Marco conceptual relativo al enfoque de géneros en general y sobre su aplicación a la planificación del transporte.
- Definición y aplicación de criterios para el diagnóstico de necesidades de movilidad y su segregación por género.
- Parámetros para la accesibilidad integral.
- Mejora de la visibilidad en el tránsito de personas usuarias del servicio y en la intermodalidad de transportes.
- Parámetros y percepción de la seguridad.
- Planificación y construcción de la señalética y equipamiento.
- Nuevas tecnologías y materiales que favorezcan la inclusión del enfoque de géneros.

La empresa o equipo consultor deberá establecer una modalidad de cursada en función de la disponibilidad horaria profesional, establecer una estructuración del proceso formativo por grupos/equipos, planificar varios encuentros con distintas etapas de desarrollo, para garantizar un alcance máximo.

Asimismo, deberá realizar el seguimiento del proceso formativo a través de la evaluación de un caso de estudio de proyectos en cartera de ADIF, a partir de la propuesta elaborada.

2. Elaborar un documento guía para la capacitación de equipos técnicos de ingeniería, basado en la experiencia del proceso de formación.

La empresa o equipo consultor deberá sistematizar y sintetizar el proceso de formación y presentar como producto final un manual o guía metodológica del proceso, que sirva como herramienta para la inclusión de criterios de género durante los procesos de diseño de anteproyectos y proyectos del sector transporte ferroviario, de forma genérica. La misma deberá incluir una sección sobre las necesidades del sector y una sección con propuestas para el monitoreo y evaluación de proyectos.

[Alcances específicos del servicio de consultoría](#)

A continuación, se detallan las tareas necesarias que deberá desarrollar la empresa o equipo consultor para el cumplimiento de los objetivos de la contratación:

- Revisión y consideración de la normativa de derechos humanos e igualdad de género vigente de las autoridades nacional, provincial y municipal.
- Evaluación de propuestas mixtas de cursada y utilización de plataformas.
- Conocimiento, análisis y evaluación de los aspectos técnicos de proyectos de ingeniería ferroviaria y civil para la correcta identificación y evaluación de los puntos sensibles y aplicación de criterios basados en igualdad de género.
- Seguimiento de la aplicación de criterios en casos prácticos durante el proceso formativo de los proyectos que proponga ADIF.
- Elaboración de recomendaciones para la formación continua.
- Realización de reuniones con los equipos técnicos, y de género y diversidad de ADIF, para determinar cronograma de actividades, metodología, etc.
- Elaboración y redacción de informes.

3. Requisitos para la presentación de las ofertas

La documentación de las empresas o equipos consultores oferentes, los requisitos de admisibilidad, la modalidad y metodología de evaluación de las ofertas quedan definidos en el presente PET y sus anexos.

La correcta presentación por parte de las empresas o equipos consultores oferentes de la documentación y la información en ella contenida que a continuación se detalla es condición necesaria para que la oferta resulte admisible.

Sin perjuicio de ello, La ADIF se reserva el derecho de requerir a todos o cualquier empresa oferente la presentación de información adicional a la que integra el presente artículo y que se considere necesaria para determinar la admisibilidad de la oferta.

Documentos e Información de la empresa oferente para Calificar

3.1. Documentación inherente a la propuesta

- Índice de presentación: El primer folio será un índice que detallará acabadamente el contenido de la misma.
- Solicitud de Admisión: Deberá contener la siguiente información:
 - a) Identificación fehaciente del proceso en los que se solicita se admita la propuesta.
 - b) Nombre de la persona física o jurídica oferente y de la persona en representación legal, acompañando copia certificada y legalizada de poder con facultades suficientes o documentación de respaldo que acredite tal carácter.
 - c) Domicilio real o legal constituido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
 - d) Participación correspondiente a cada empresa o sociedad, si se tratase de un Consorcio o UT, declarando expresamente que cada uno de los integrantes quedará obligado ilimitada y solidariamente por toda y cualquier obligación o responsabilidad emergente de la presentación de la Oferta, la aceptación de la Adjudicación y firma del Contrato.
 - e) la presentación de la oferta implica por parte del oferente la aceptación que (i) toda la información suministrada y los compromisos asumidos en la Oferta revisten carácter de declaración jurada; (ii) se compromete a actualizar la información presentada cuando se produzcan hechos que así lo ameriten; (iii) posee pleno conocimiento y consentimiento de las características y condiciones objeto de este llamado y de los demás términos de la documentación; (iv) renuncia a efectuar reclamos fundados en su ignorancia respecto de las condiciones requeridas una vez efectuada la apertura, durante la ejecución del contrato o a la finalización del mismo.
- Declaración sobre litigios pendientes: La persona física o jurídica oferente deberá formular una declaración manifestando si tiene juicios pendientes con ADIF, el Estado Nacional, Provincial o Municipal, organismos descentralizados, empresas del Estado, sea como actor o demandada, indicando los datos de la causa, el monto comprometido en el pleito y la incidencia de esos litigios respecto de sus activos totales.

3.2. Documentación inherente a la capacidad técnica

- Documentación Inherente a la Capacidad Técnica de la persona empresa o equipo consultor o firma empresa: La Persona física o jurídica oferente realizará una descripción de cómo se conforma la firma empresa o equipo consultor, cuál es su antigüedad en el mercado, cuáles han sido sus eventuales firmas antecesoras, qué personal permanente y free lance acreditado

dispone, cuáles han sido las principales áreas de actuación, cuáles han sido los proyectos relevantes, qué distinciones ha obtenido, etc.

- Detalle de los Antecedentes Generales: La persona física o jurídica oferente listará los servicios de consultoría realizados en los últimos años con valores de contrato.

Se indicará para cada antecedente:

- a) Nombre
- b) Identificación.
- c) Tipo de Servicio.
- d) Contratante
- e) Monto del Contrato.
- f) Fecha de inicio y Fecha de Terminación.
- g) Participación.

La persona física o jurídica oferente listará los servicios de consultoría que tiene contratados o adjudicados a la fecha de apertura de las ofertas con similar nivel de detalle al indicado en los Antecedentes Generales.

- Documentación Inherente a la persona líder del Servicio de Consultoría: En cada servicio que se oferte (renglón 1 y/o renglón 2), la persona física o jurídica oferente deberá nominar a una persona profesional a cargo de la Dirección del Servicio cuyas funciones y tareas quedan especificadas en el **Apartado 5. Personal Clave requerido**. La oferente deberá nominar explícitamente a su persona líder del Servicio y adjuntar en su propuesta la siguiente información:

- a) Antecedentes. Antecedentes personales, laborales y profesionales generales de la persona líder del Servicio, trayectoria, distinciones, títulos, cursos, idiomas, etc.
- b) Título Universitario y Matrícula: El título habilitante de la persona profesional que se nomine deberá ser aquel diploma de grado incluido entre los considerados dentro del Artículo 43° de la Ley 24.521 de Educación Superior y para el cual se haya reservado la actividad profesional de que se trate. En el caso de que el título emitido o los antecedentes acreditados sean de otro país, se evaluará esta condición en particular, quedando sujeto la aceptación del mismo a lo que ADIF determine.
- c) Experiencia específica en Servicios de Consultoría similares al que se licita, según lo especificado en el **Apartado 5. Personal Clave requerido**.

- d) Vínculo con la empresa, compromiso de aceptación y afectación al Servicio: La persona profesional nominada deberá acreditar el tipo de vínculo que lo une o unirá con la persona física o jurídica oferente, su estado de antigüedad en la relación laboral, y su conocimiento y aceptación de la nominación y de los términos que rigen la misma según la documentación licitatoria, aseverando, en carácter de declaración jurada, no estar incurso en ninguna incompatibilidad para desempeñar la función que se le encomienda.
- Documentación Inherente al Personal Clave: En este caso, la persona física o jurídica oferente, deberá nominar en su propuesta los profesionales que cubrirá las funciones indicadas en el **Apartado 5. Personal Clave requerido**, indicando en cada caso y en forma similar a lo establecido para la persona líder del Servicio de Consultoría, la siguiente información:
 - a) Antecedentes.
 - b) Título Universitario y cualquier documentación formativa que respalde sus especializaciones.
 - c) Experiencia específica en servicios similares de Consultoría similares al que se licita.
 - d) Vínculo con la empresa.
 - e) Acreditación de Compromiso de Aceptación.
 - f) Afectación al Proyecto
 - Documentación Inherente al equipo consultor: Se presentará para evaluación de ADIF un detalle de la estructura del equipo que demanda el Servicio de Consultoría, indicando roles y funciones que se asignan en esa organización, perfiles requeridos, personas propuestas, afectación al proyecto, lugar de trabajo, mecanismos de coordinación y toda otra información tendiente a demostrar que los Recursos Humanos asignados al Servicio y su estructura de funcionamiento resultan suficientes para cumplir con el Servicio a contratar en tiempo y forma. En la Estructura se incluirá la persona líder del Servicio, al Personal Clave requerido por ADIF y a todo el personal adicional que, a juicio de la empresa o equipo consultor, resulte necesario y forme parte de su propuesta de Servicios. Asimismo, se entiende por personal de soporte al personal profesional, técnico y administrativo que formará parte del equipo consultor. La empresa o equipo consultor oferente deberá detallar en todos los casos el perfil y la afectación del personal de soporte que se encuentra incluido en su propuesta.

- Propuesta Técnica: La persona física o jurídica oferente deberá entregar un detalle de la Metodología con la cual ejecutará el Servicio y las soluciones técnicas que propone, todo lo cual deberá estar encuadrado en lo indicado en el presente PET. La propuesta metodológica no se circunscribirá a la descripción de las tareas centrales que componen el Servicio, sino que deberá ser integral y abarcar cuestiones tales como el control de calidad del servicio, la capitalización y transferencia de conocimiento a ADIF, las cuestiones de seguridad, higiene y medio ambiente ligadas al servicio, la gestión de comunicaciones e interesados en el proyecto, la gestión de riesgos, etc. En ese marco la empresa o equipo consultor deberá realizar una identificación y evaluación de los principales desafíos que presentará el Servicio y de la solución que propone en cada caso, fundamentando la elección de la misma. Además, en este apartado, cuando así corresponda, la empresa o equipo consultor hará un detalle de la normativa técnica, estándares y recomendaciones generalmente aceptados a los cuales se ajustará o bien, adoptará como referencia para el desarrollo de sus tareas. Sin perjuicio de ello, las metodologías de trabajo que no se encuadren en el marco normativo establecido serán declaradas no admisibles. Conjuntamente con la descripción del proceso de las tareas, la empresa o equipo consultor oferente detallará los recursos humanos y las herramientas que se utilizarán en cada una de ellas. En el caso de UT o Consorcios, la descripción metodológica explicitará los roles de cada uno de los integrantes en la asociación y los mecanismos previstos para que el aporte previsto por cada uno de ellos resulte efectivamente capitalizado en el servicio.

3.3. Documentación inherente a la oferta económica

- Oferta Económica: La persona física o jurídica oferente formalizará su oferta económica mediante nota en la cual se indicará la misma en número y letras en pesos discriminando el Impuesto al Valor Agregado.
- Planilla de Cotización de la Oferta: La oferta económica será detallada por ítem y rubros que la componen en la correspondiente Planilla de Cotización de la Oferta que se presenta como Anexo 7.3 del presente PET.

La oferta deberá incluir los ítems detallados en el **Apartado 6: Cronograma de entregas y productos certificables**. Asimismo, la persona física o jurídica oferente considerará incluido en su Oferta el costo de todos los trabajos que sean imprescindibles ejecutar o proveer para que el objeto del presente llamado resulte concluido con arreglo a su fin, a lo previsto en la

presente documentación, acorde a lo establecido en la normativa que resulte aplicable y a las reglas del buen arte, aunque estos no estén expresamente mencionados.

4. Requisitos de admisibilidad y evaluación de ofertas

En cuanto a los requisitos de admisibilidad para la oferta, se tomará en cuenta los siguientes parámetros:

- La Empresa o equipo consultor o equipo consultor deberá acreditar al menos DOS (2) años de experiencia en el mercado, como criterio de admisibilidad. Se evaluarán los antecedentes específicos de los últimos DOS (2) años, con experiencia en análisis de géneros.
- La Empresa o equipo consultor deberá presentar, al momento de la oferta, la nómina del personal clave afectado a la oferta con sus respectivos antecedentes laborales y además deberá presentar una carta de compromiso de afectación al servicio. La congruencia y cumplimiento con los requisitos será criterio de admisibilidad, de acuerdo a las especificaciones del presente PET.
- La Empresa o equipo consultor deberá presentar una propuesta metodológica, que contenga una enumeración y descripción de las tareas, herramientas propuestas para el desarrollo de las actividades del contrato que comprendan, como mínimo, las tareas enunciadas en el ítem **alcances específicos del Servicio de Consultoría**. Se evaluará la congruencia y adecuación de la propuesta a las tareas al cronograma de desarrollo y a la afectación de personal clave. De ninguna manera esta descripción podrá considerarse una limitación al compromiso de realizar otras tareas que no sean explícitamente enunciadas que la empresa o equipo consultor considere necesarias para la consecución de los objetivos del contrato.
- El resultado de la adjudicación podrá resultar uno o ambos renglones para una misma persona física o jurídica oferente, si ella se postulase y entregase toda la documentación y cumplimiento de los requisitos para la presentación de las ofertas de cada renglón.
- Una vez finalizado el plazo para presentación de la oferta indicado en la convocatoria, ADIF se abocará al análisis de las ofertas con el objetivo de determinar el cumplimiento de los requisitos y la acreditación de encontrarse en condiciones de cumplimentar con el objeto del servicio en tiempo y forma.
- ADIF, a su criterio, podrá requerir todas las aclaraciones, ratificaciones, rectificaciones e información complementaria que considere necesarias para determinar la admisibilidad.

- La adjudicación recaerá en la oferta admisible más conveniente para ADIF. A los efectos de la presente, la oferta más conveniente será aquella de menor precio –considerando la sumatoria de todos los renglones - que se ajuste a los parámetros de servicio y mercado requeridos por ADIF a evaluación del área experta requirente. La adjudicación se realizará por el total del servicio / renglones; no se realizarán adjudicaciones parciales.
- A fin de dar inicio las tareas, ADIF notificará una orden de compra a todas las empresas oferentes.

5. Personal Clave requerido

La empresa o equipo consultor deberá contar con la participación de un equipo multidisciplinario de profesionales, con la suficiente experiencia en el ámbito de desarrollo de cada Servicio ofertado y de la aplicación del enfoque de géneros.

Con el fin de implementar un mecanismo de acción afirmativa para la incorporación de personas transexuales, transgénero, travestis y mujeres cis a los equipos consultores, valorarán positivamente los equipos conformados mayoritariamente por mujeres y aquellos conformados por personas transexuales, transgénero o travestis frente a igualdad de ofertas técnicas.

El equipo consultor deberá además declarar poseer conocimiento de toda la normativa nacional en materia de género y derechos humanos y declarar el compromiso de afectación al servicio. Por todo lo expuesto, se solicitará que el equipo consultor presente una Carta de Compromiso de Personal Clave, utilizando el modelo ANEXO PCP- Carta de Compromiso Personal Clave.

Asimismo, durante la ejecución de los trabajos, en caso que resultara necesario para cumplir con sus funciones, la empresa o equipo consultor podrá agregar más personal al aquí previsto o al propuesto en su oferta.

Todo el personal clave que conformará el equipo consultor deberá presentar su CV incluyendo cualquier documentación que acredite su formación y experiencia, el cual deberá estar firmado revistiendo carácter de declaración jurada. Asimismo, La empresa o equipo consultor presentará una indicación de funciones y dedicación al contrato. Todo el personal deberá tener dedicación suficiente a los fines de poder cumplimentar con los plazos establecidos en la presente contratación.

Toda documentación presentada deberá estar en consonancia con la ley de identidad de género.

A continuación, se detalla el personal requerido para el efectivo cumplimiento de las tareas incluidas en la presente, para cada renglón; que el oferente deberá acreditar al momento de presentar su oferta.

5.1. Renglón 1

- UNA (1) persona líder del Servicio de Consultoría: Profesional que se desempeñará como responsable de la Consultoría en todos los actos vinculados con el contrato. Deberá contar con título universitario en carreras afines al ámbito Social, o carreras afines a Arquitectura o Urbanismo, contando con una especialización en géneros acreditada por el Ministerio de Educación u homólogos, para casos de estudios extranjeros. Deberá acreditar CINCO (5) años de experiencia profesional y demostrar experiencia en gestión de proyectos, supervisión, coordinación y organización de equipos. Se valorará experiencia profesional en el sector Transporte. El rol de la persona líder del Servicio será coordinar el equipo de trabajo de la Empresa o equipo consultor. Será responsable mancomunada y solidariamente con la Empresa o equipo consultor, a la que representa desde el punto de vista técnico, de la perfecta ejecución de los trabajos.
- TRES (3) personas profesionales con Licenciatura en Ciencias Sociales, carreras afines, especialistas en géneros, y deberá demostrar experiencia en diagnósticos participativos sobre el medio socio-económico-cultural.
- UNA (1) persona profesional con Licenciatura en Ingeniería Civil, Arquitectura, Geografía o Urbanismo contando con una especialización en géneros acreditada por el Ministerio de Educación u homólogos, para casos de estudios extranjeros, deberá demostrar experiencia en diagnósticos participativos sobre el medio socio-económico-cultural.
- UNA (1) persona de Soporte: el personal de soporte deberá realizar todas las tareas inherentes al servicio de consultoría y apoyarán a la realización de las encuestas, entrevistas y organización de los *focus group*.

Para todo el personal clave se valorará positivamente la experiencia en transversalización del enfoque de géneros a igualdad de oferta técnica entre oferentes. Sobre dicho personal deberán indicarse siempre sus funciones, afectación y dedicación al contrato en el cronograma de tareas, además de presentar el perfil, antecedentes y experiencia de los profesionales en la documentación del personal clave.

5.2. Renglón 2

- UNA (1) persona líder del Servicio de Consultoría: Profesional que se desempeñará como responsable de la Consultoría en todos los actos vinculados con el contrato. Deberá contar con título universitario en carreras afines a la Arquitectura, Urbanismo o Ciencias Sociales, contando con una especialización en géneros acreditada por el Ministerio de Educación u homólogos, para casos de estudios extranjeros. Deberá acreditar CINCO (5) años de experiencia profesional y demostrar experiencia en Gestión de proyectos, supervisión, coordinación y organización de equipos. Se valorará experiencia en diagnósticos participativos a igualdad de oferta técnica entre oferentes. El rol de la persona líder será coordinar el equipo de trabajo de la empresa o equipo consultor. Será responsable mancomunada y solidariamente con la empresa o equipo consultor, a la que representa desde el punto de vista técnico, de la perfecta ejecución de los trabajos.
- DOS (2) personas profesionales con título de licenciatura en Arquitectura, Urbanismo, Ingeniería Civil o carreras afines, con una especialización en géneros acreditada por el Ministerio de Educación u homólogos, para casos de estudios extranjeros, deberá demostrar experiencia en realización de proyectos de arquitectura/ingeniería.
- UNA (1) persona profesional con titulación en Antropología, Sociología, Trabajo Social, Psicología o carreras afines a las ciencias sociales, con experiencia probada en diagnóstico, análisis o implementación del enfoque de géneros.
- UNA (1) persona de Soporte: el personal de soporte deberá realizar todas las tareas inherentes al servicio de consultoría y apoyarán a la realización de las encuestas, entrevistas y organización de los *focus group*. Sobre dicho personal complementario, deberán indicarse las funciones, la afectación o dedicación al contrato, perfil y antecedentes.

Para todo el personal clave se valorará positivamente la experiencia en transversalización del enfoque de géneros a igualdad de oferta técnica entre oferentes. Sobre dicho personal deberán indicarse siempre sus funciones, afectación y dedicación al contrato en el cronograma de tareas, además de presentar el perfil, antecedentes y experiencia de los profesionales en la documentación del personal clave.

6. Cronograma de entregas de productos certificables

Todos los documentos estarán conformados por UNA (1) COPIA en formato digital, según los plazos y requisitos detallados a continuación.

En el plazo requerido para cada Servicio, La persona física o jurídica adjudicataria deberá finalizar la ejecución de la totalidad de los trabajos y entregados los informes indicados en el presente llamado. Una vez aceptada la presentación del respectivo informe, ya sea de avance o final, ADIF procederá a la revisión del trabajo realizado y comunicará sus observaciones y requerimientos. Luego de salvadas las observaciones, o en caso ADIF no encuentre objeción a la presentación realizada, notificará su aprobación en el transcurso de CINCO (5) días hábiles.

A juicio de ADIF o de la Empresa o equipo consultor, se podrán agregar nuevos informes a los solicitados en cada Servicio, sin constituir con ello, adicionales al contrato.

La empresa o equipo consultor adjudicataria deberá remitir a ADIF por correo electrónico y en formato PDF todos los informes para su revisión y pre aprobación, en los términos que quedan definidos en la presente, a fin de agilizar el proceso de entrega formal, el cual se realizará y gestionará íntegramente a través de la plataforma Trámites a Distancia (en adelante TAD).

Sin perjuicio de lo expuesto, los documentos que deban contener firma ológrafa de quien se encuentre facultado de conformidad, y hayan sido ingresados bajo este mecanismo, deberán ser presentados en soporte papel a ADIF garantizando el cumplimiento de los protocolos de seguridad en el momento que sean requeridos. En caso de firmas digitales se considerará como válido la entrega a través de TAD.

ADIF, a su exclusivo criterio, podrá requerir las presentaciones en formato papel y con las autenticaciones de firmas que correspondieran.

Una vez adjudicados los servicios, se emitirá la correspondiente Orden de Compra.

Una vez validado el producto certificable, la empresa o equipo consultor deberá realizar la entrega del producto para la certificación del servicio, a través de TAD ingresando a <http://tramitesadistancia.gob.ar> buscando el trámite “Recepción de Bienes, Servicios y Comprobantes de ADIFSE”. En caso que el portal no se encuentre disponible, también podrá ser presentada en la Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de ADIF, sita en Av. Dr. José M. Ramos Mejía N° 1302, Planta Baja, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (lunes a viernes 10 a 16hs). El monto de la factura deberá coincidir con lo indicado en la Orden de Compra. El área técnica de ADIFSE verificará la documentación y, una vez emitida la aprobación se

solicitará la carga en el Expediente generado en TAD de la factura correspondiente para proceder a la aprobación y pago de la misma.

Una vez notificadas las correspondientes Órdenes de Compra, el Área Requirente de ADIF convocará a el/los equipos consultores a celebrar una reunión de inicio en donde se labrará el Acta de Inicio que dará fecha de Inicio a los trabajos.

A continuación, se determinan los requerimientos para el desarrollo de trabajos y entregables, por renglón:

6.1. Renglón 1

El plazo de ejecución de los trabajos es de CIENTO VEINTE (120) días corridos a partir de la fecha de Acta de Inicio.

DOCUMENTO	PLAZO	CERTIFICACIÓN
Informe Metodológico	DIEZ (10) días corridos desde Acta de Inicio.	VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del costo total de la presente Consultoría.
Informe Preliminar	SESENTA (60) días corridos desde Acta de Inicio.	CUARENTA POR CIENTO 40% del Costo total de la Presente Consultoría.
Informe Final	CIENTOVEINTE (120) días corridos desde Acta de Inicio.	TREINTA Y CINCO POR CIENTO 35% del Costo total de la Presente Consultoría.

6.1.1. Informe Metodológico

Dentro de los DIEZ (10) días desde el momento de la firma del Acta de Inicio, deberá ser presentado el presente documento entregable, a partir del análisis de la información suministrada por ADIF y de la propuesta entregada en su oferta. Deberá contener el detalle de la metodología a utilizar en la investigación exploratoria, un plan de trabajo con descripción de

sus actividades y tareas asociadas, responsables y el cronograma de desarrollo de los trabajos en formato diagrama de Gantt.

El Informe metodológico constituirá el producto certificable correspondiente al VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del costo total de la presente Consultoría.

6.1.2. Informe Preliminar

Dentro de los SESENTA (60) días desde el momento de la firma del Acta de Inicio, deberá ser presentado el Informe preliminar el cual contendrá la realización del diagnóstico participativo que incluya, como mínimo, la descripción de las acciones realizadas, la presentación de mapeos, encuestas, mapas de flujo, registros fotográficos, listado de participantes de los talleres, flyers de difusión, etc. o cualquier justificación documental generada durante la etapa de relevamiento.

El Informe Preliminar constituirá el producto certificable correspondiente al CUARENTA POR CIENTO 40% del Costo total de la Presente Consultoría.

6.1.3. Informe Final

Dentro de los CIENTO VEINTE (120) días desde el momento de la firma del Acta de Inicio, deberá ser presentado el Informe Final, que constará del compilado de los entregables previos, además de presentar el capítulo de Análisis de los impactos sobre la movilidad del cuidado, accesibilidad y seguridad en el transporte con la implementación de las obras de Renovación. El documento deberá contar con una síntesis de las necesidades relevadas durante el proceso de diagnóstico en un capítulo propio. A su vez deberá complementar el análisis con un capítulo de recomendaciones para la gestión de los impactos relevados. Por último, se deberá presentar una evaluación sobre los puntos aprendizaje detallando debilidades y fortalezas para la realización del relevamiento y recomendaciones de mejora.

El Informe Final constituirá el producto certificable correspondiente al TREINTA Y CINCO POR CIENTO 35% del Costo total de la Presente Consultoría.

6.2. Renglón 2

El plazo de ejecución de los trabajos es de CIENTO CINCUENTA (150) días corridos a partir de celebrada el Acta de Inicio de los Servicios.

DOCUMENTO	PLAZO	CERTIFICACIÓN
Informe Metodológico	TREINTA (30) días corridos desde Acta de Inicio.	VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del costo total de la presente Consultoría.
Informe de Capacitación etapa teórica	SESENTA (60) días corridos desde Acta de Inicio.	VEINTE POR CIENTO (20%) del costo total de la presente Consultoría.
Informe de Capacitación etapa práctica	CIENTO VEINTE (120) días corridos desde Acta de Inicio.	TREINTA POR CIENTO (30%) del costo total de la presente Consultoría.
Informe Final	CIENTO CINCUENTA (150) días corridos desde Acta de Inicio.	VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del costo total de la presente Consultoría.

6.2.1. Informe Metodológico

Dentro del periodo entre los TREINTA (30) primeros días desde el momento de la firma del Acta de Inicio, deberá ser presentado el presente documento entregable, a partir del análisis de la información suministrada por ADIF y de la propuesta entregada en su oferta. Deberá contener el detalle de la metodología a utilizar, el plan de trabajo con descripción de sus actividades y tareas asociadas, responsables y el cronograma de desarrollo de los trabajos en formato diagrama de Gantt.

El informe metodológico deberá incluir una propuesta de entrega de informes de seguimiento y documentación del proceso formativo, y deberá presentar un cronograma definitivo de entrega, considerando las especificaciones que se detallan en el apartado “Informe Etapa de Capacitación”.

El Informe Metodológico constituirá el producto certificable correspondiente al VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del costo total de la presente Consultoría.

6.2.2. Informes de Capacitación

La Empresa o equipo consultor deberá entregar al menos DOS (2) informes de seguimiento del proceso formativo, uno al momento de la finalización del marco conceptual teórico, y otro durante el proceso de evaluación de los casos prácticos, dependiendo de la extensión y de la propuesta formativa.

Informe de Capacitación etapa teórica

A los SESENTA (60) días desde la firma del Acta de Inicio, la Empresa o equipo consultor deberá presentar el Informe de Capacitación etapa teórica, constituyendo así uno de los informes de seguimiento del proceso formativo que servirá como entregable certificable. Dicho informe deberá contener toda la documentación que justifique el proceso de formación, pudiendo ser esta:

- Insumos utilizados para el marco conceptual.
- Listado de asistentes y/o grabaciones realizadas.
- Cualquier justificación documental o estadística sobre el proceso y desarrollo de la capacitación.

El Informe de Capacitación etapa teórica constituirá el producto certificable correspondiente al VEINTE POR CIENTO (20%) del costo total de la presente Consultoría.

Informe de Capacitación etapa práctica

A los CIENTO VEINTE (120) días desde la firma del Acta de Inicio, la Empresa o equipo consultor deberá presentar el Informe de Capacitación etapa práctica, constituyendo así uno de los informes de seguimiento del proceso formativo que servirá como entregable certificable. Dicho informe deberá contener toda la documentación que justifique el proceso de formación, incluso si éste no hubiere concluido aún, pudiendo ser esta:

- Insumos utilizados para la etapa práctica.
- Listado de proyectos y equipos de trabajo.
- Descripción de acciones realizadas durante la modalidad de evaluación y seguimiento de los casos de estudio.
- Cualquier justificación documental o estadística sobre el proceso y desarrollo de la capacitación.

El Informe de Capacitación etapa práctica constituirá el producto certificable correspondiente al TREINTA POR CIENTO (30%) del costo total de la presente Consultoría.

6.2.3. Informe Final

Dentro de los CIENTO CINCUENTA (150) días desde el momento de la firma del Acta de Inicio, deberá ser presentado el Informe Final, que constará de un compilado y descripción del proceso formativo estructurado en forma de guía metodológica para la implementación de criterios basados en el género en el diseño de proyectos de obras civiles en el marco de la movilidad cotidiana de personas.

La guía deberá contener un apartado con el marco teórico que incluya los ejes trabajados, así como un capítulo basado en los criterios para el diagnóstico de las necesidades de este tipo de proyectos y criterios basados en género aplicables a la esfera de proyectos del sector transporte.

Por último, deberá contemplar un capítulo para la definición de un plan de monitoreo y seguimiento de la aplicación de los criterios basados en género, durante la etapa operativa de los proyectos utilizados como estudios de caso.

Por último, se deberá presentar una evaluación sobre los puntos aprendizaje detallando debilidades y fortalezas para la realización del relevamiento y recomendaciones de mejora.

El Informe Final constituirá el producto certificable correspondiente al VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del costo total de la presente Consultoría.

6.3. Consideraciones generales a los informes

Todos los Informes Entregables incluirán:

- Recursos, movilidad y equipamiento utilizados durante el periodo.
- Detalle de los procedimientos, certificaciones de equipos y verificaciones realizadas en el cumplimiento de la Prestación del Servicio.
- Detalle de las consultas efectuadas, reuniones mantenidas, productos elaborados y/o entregados en el transcurso del periodo informado.
- Detalle de las solicitudes realizadas y las respuestas obtenidas.
- Recomendaciones realizadas.

De producirse novedades de importancia en la marcha de las tareas, a juicio de ADIF o de la Empresa o equipo consultor, se agregarán nuevos informes a los estipulados anteriormente.

7. Anexos

7.1. Anexo I: Metodología para la Evaluación de las Ofertas

Para la evaluación de la propuesta técnica del servicio, La ADIF se abocará al análisis de la Oferta más conveniente, según el ítem REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS utilizando la siguiente metodología:

REGLÓN 1: Servicio de Consultoría para el Diagnóstico de necesidades de movilidad con enfoque de género

2. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA CAPACIDAD TÉCNICA.	
2.1 Antigüedad en el Mercado	
Mayor a 2 años <i>(sí/no)</i>	ADMISIBLE/NO ADMISIBLE
3. PROPUESTA TÉCNICA DEL SERVICIO, PROGRAMA Y PERSONAL CLAVE	
3.1 Propuesta Técnica	
PRESENTA PROPUESTA METODOLÓGICA <i>(sí/no)</i> CUMPLE CON LOS REQUISITOS / ALCANCES <i>(apartados 2 y 3.2 del PLIET)</i>	ADMISIBLE/NO ADMISIBLE CUMPLE/ NO CUMPLE
3.2 Cronograma de Tareas	
PRESENTA CRONOGRAMA DE AFECTACION DEL PERSONAL <i>(sí/no)</i>	ADMISIBLE/NO ADMISIBLE
3.4 Documentación inherente al persona líder del Servicio	

PRESENTA <i>(sí/no)</i>	ADMISIBLE/NO ADMISIBLE
ES CONGRUENTE Y ADECUADA PARA EL SERVICIO <i>(cumple con apartados 3.2 y 5 del PLIET)</i>	CUMPLE/ NO CUMPLE
3.5 Documentación inherente al Personal Clave	
PRESENTA <i>(sí/no)</i>	ADMISIBLE/NO ADMISIBLE
ES CONGRUENTE Y ADECUADA PARA EL SERVICIO <i>(cumple con apartados 3.2 y 5 del PLIET)</i>	ADMISIBLE/NO ADMISIBLE

Renglón 2: Capacitación técnica para el diseño de anteproyectos con perspectiva de género.

2. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA CAPACIDAD TÉCNICA.	
2.1 Antigüedad en el Mercado	
Mayor a 2 años <i>(sí/no)</i>	ADMISIBLE/NO ADMISIBLE

3. PROPUESTA TÉCNICA DEL SERVICIO, PROGRAMA Y PERSONAL CLAVE	
3.1 Propuesta Técnica	
PRESENTA PROPUESTA METODOLÓGICA <i>(sí/no)</i>	ADMISIBLE/NO ADMISIBLE
CUMPLE CON LOS REQUISITOS / ALCANCES <i>(apartados 2 y 3.2 del PLIET)</i>	CUMPLE/ NO CUMPLE
3.2 Cronograma de Tareas	
PRESENTA CRONOGRAMA DE AFECTACION DEL PERSONAL <i>(sí/no)</i>	ADMISIBLE/NO ADMISIBLE



3.4 Documentación inherente al persona líder del Servicio	
PRESENTA <i>(sí/no)</i>	ADMISIBLE/NO ADMISIBLE
ES CONGRUENTE Y ADECUADA PARA EL SERVICIO <i>(cumple con apartados 3.2 y 5 del PLIET)</i>	CUMPLE/ NO CUMPLE
3.5 Documentación inherente al Personal Clave	
PRESENTA <i>(sí/no)</i>	ADMISIBLE/NO ADMISIBLE
ES CONGRUENTE Y ADECUADA PARA EL SERVICIO <i>(cumple con apartados 3.2 y 5 del PLIET)</i>	ADMISIBLE/NO ADMISIBLE

7.2. Anexo II: Carta de compromiso del equipo consultor

NOMBRE DEL OFERENTE

Buenos Aires, XX de XXXX de 2022

ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS S.E

Presente

Ref.: COMPULSA PÚBLICA DE OFERTAS N°CP

XX/2022: “XXXXXX”

Por medio de la presente me dirijo a ustedes en relación a la Documentación inherente al Personal Clave (Art. 19.16).

Al respecto, este Oferente manifiesta en carácter de declaración jurada que:

1. Posee pleno conocimiento de la normativa en materia de género y derechos humanos, por lo cual su ejercicio se basa en el pleno cumplimiento de la misma.
2. El equipo Consultor está conformado por las siguientes personas profesionales, las cuales se comprometen al completo desarrollo de los términos contractuales del Servicio:
 - [NOMBRE COMPLETO, DNI, CARGO QUE POSTULA]
 - [NOMBRE COMPLETO, DNI, CARGO QUE POSTULA]
 - [NOMBRE COMPLETO, DNI, CARGO QUE POSTULA]
 - [NOMBRE COMPLETO, DNI, CARGO QUE POSTULA]
 - [NOMBRE COMPLETO, DNI, CARGO QUE POSTULA]
3. El equipo Consultor está conformado por un [NUMERO DE PORCENTAJE] % de personas transexuales, transgénero o travestis.
4. El equipo Consultor está conformado por un [NUMERO DE PORCENTAJE] % de mujeres.

Sin otro particular, saludamos a ustedes atentamente.

[FIRMA Y ACLARACIÓN CADA PERSONA PROFESIONAL QUE CONFORMA EL EQUIPO CONSULTOR Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE DEL OFERENTE]

7.3. Anexo III: Planilla de cotización

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA	PRECIO TOTAL ARS (SIN IVA)
Renglón 1	Diagnóstico de experiencias de movilidad con enfoque de géneros, partiendo de las necesidades de la población	
Renglón 2	Capacitación técnica al equipo de ingeniería de ADIF, para el diseño de anteproyectos con perspectiva de géneros	
Subtotal		
Total de la Oferta SIN IVA		
Total de la Oferta CON IVA		



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Pliego Especificaciones Tecnicas

Número:

Referencia: PLIET Consultorías para la integración de la perspectiva de géneros CAF 11175

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 28 pagina/s.